Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2414 /2.013 I.

13 NOV. 2013

VISTO:

El proceso de Contratación Directa Nº 24, para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA"* – ID Nº 262.682, para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 3 de octubre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 24, para el llamado a adquisición de *"Servicio de Limpieza Integral de la TOA" – ID Nº 262.682*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 24/2013 de fecha 09 de Setiembre de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 09 de Setiembre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 219/2.013 de fecha 09/09/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 24/2.013.- de fecha 24 de Setiembre de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *CONSERMAR Constructora – Servicios Generales de Mariela C. Molas S. con RUC Nº 3200078-2.*
2. *LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L. Repr. Legal Rubén Escobar U. con RUC Nº 80004886-5.*
3. *SEGE S.R.L. Representantes Legales Ramón D. Britez y Carmen Ayala con RUC Nº 80010414-5.*
4. *LAYA S.A. Representante Legal Carlos Ayala M. con RUC Nº 80020494-8*
5. *COMPUCOM División Limpieza de Jorge D. Orue C. con RUC Nº 3790160-5.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de ///...

procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*	
1. *CONSERMAR Constructora – Servicios Generales de Mariela C. Molas S. con RUC Nº 3200078-2.*	*Gs. 116.415.000.-*	*(IVA Incluido)*
2. *LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L. Repr. Legal Rubén Escobar U. con RUC Nº 80004886-5.*	*Gs. 164.639.870.-*	*(IVA Incluido)*
3. *SEGE S.R.L. Representantes Legales Ramón D. Britez y Carmen Ayala con RUC Nº 80010414-5.*	*Gs. 194.755.000.-*	*(IVA Incluido)*
4. *LAYA S.A. Representante Legal Carlos Ayala M. con RUC Nº 80020494-8.*	*Gs. 205.000.000.-*	*(IVA Incluido)*
5. *COMPUCOM División Limpieza de Jorge D. Orue C. con RUC Nº 3790160-5.*	*Gs. 232.547.410.-*	*(IVA Incluido)*

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "CONSERMAR Constructora – Servicios Generales de Mariela C. Molas S. con RUC Nº 3200078-2, es el oferente que presenta el menor precio.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	*CONSERMAR Constructora – Servicios Generales*	*LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L.*	*LAYA S.A.*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple

Documentación Solicitada	SEGE S.R.L.	COMPUCOM División Limpieza
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 03 de Octubre del 2013, en el mismo el Sr. José María Niz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 5 (cinco) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 24 para el "Servicio de Limpieza Integral de la TOA", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas. No así, la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L., que presenta Planilla Auxiliar Nº 1, donde se refleja que solo se cotiza el pago por 10 (diez) personal, cuando el Pliego de Bases y Condiciones solicita 12 (doce) personales.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que las empresas oferentes CONSERMAR Constructora – Servicios Generales, LAYA S.A., SEGE S.R.L. y COMPUCOM División Limpieza, cumplen en el Aspecto Técnico, no así la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L. por lo mencionado más arriba.

Que el PAC con ID Nº 262.682, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 127.500.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal,

máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
CONSERMAR Const. – Servicios Generales	Cumple	Cumple	116.415.000.-
LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L.	Cumple	No Cumple	164.639.870.-
SEGE S.R.L.	Cumple	Cumple	194.755.000.-
LAYA S.A.	Cumple	Cumple	205.000.000.-
COMPUCOM División Limpieza	Cumple	Cumple	232.547.410.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que la empresa oferente "CONSERMAR Constructora – Servicios Generales" de Mariela C. Molas S. con RUC Nº 3200078-2, cumple a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico.

No así, las empresas "SEGE S.R.L.", "LAYA S.A.", "COMPUCOM División Limpieza", no cumplen con el Aspecto Económico por superar el monto estimado del presente llamado. Y la empresa "LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L", no cumple con el Aspecto Técnico y el Aspecto Económico por superar el monto estimado del presente llamado.

Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de la TOA	No Aplica	No Aplica	Meses	5	Evento	23.283.000.-	116.415.000.-
							Precio Total		116.415.000

El precio total de la oferta es de Gs. 116.415.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 24 con ID Nº 262.682, para el "Servicio de Limpieza Integral de la TOA" a la Empresa CONSERMAR Constructora – Servicios Generales de Mariela C. Molas S. con RUC Nº 3200078-2, por un monto total de Gs. 116.415.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.587, de fecha 5 de noviembre de 2013, los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresan: ///…

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 3 de octubre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.587, de fecha 5 de noviembre de 2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° *24* con ID Nº 262.682, para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA"* a la Empresa CONSERMAR Constructora – Servicios Generales, de Mariela C. Molas S., con RUC Nº 3200078-2, por un monto total de Gs. 116.415.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal